

Convocatoria
CONCURSO INTERNO PARA FINANCIAMIENTO
de Proyectos de Investigación Bianuales
Secretaría de Investigación
-2021 / 2023 -

DIRIGIDO A:

Docentes-Investigadores de la **Facultad de MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, Carrera de ODONTOLOGÍA**, de la Universidad Abierta Interamericana que quieran obtener financiamiento para Proyectos bianuales a comenzar el **1 de abril de 2021**.

LÍNEAS DE INTERÉS:

Esta convocatoria dará prioridad a los proyectos con **temáticas específicas** encuadradas en las líneas de investigación estratégicas de la Facultad:

Línea en Investigación Básica: Incluye estudios con el fin de incrementar el conocimiento de los principios fundamentales y procesos biológicos. Suele realizarse en laboratorios con diversos objetos de estudio como compuestos, células, tejidos, órganos, animales, humanos, entre otros.

Líneas en Investigación Traslacional: Conforman el nexo entre la investigación básica y la Clínica. La investigación traslacional plantea que las preguntas que se hagan a la cabecera del enfermo o la salud pública puedan tener una respuesta en el laboratorio y, a la inversa. Incluye T1 ("Del laboratorio a la cabecera del paciente"), T2 ("De la investigación a la práctica") T3 ("Investigación de nivel político y de impacto sanitario")

Línea en Investigación Clínica: Incluye estudios para la determinación, seguridad y efectividad de medicamentos, dispositivos, métodos diagnósticos y regímenes de tratamiento destinados para el uso humano.

Línea en Investigación Epidemiológica / Ecológica: Describir la distribución de las enfermedades y eventos de salud en poblaciones humanas para contribuir al descubrimiento y caracterización de medidas que influyan en estas condiciones.

Línea en Investigación en Educación de las Ciencias de la Salud: Es un campo específico que investiga los procesos educativos en la medicina en busca de la excelencia en la formación de profesionales de la salud. Investiga todas sus etapas (grado, especializada y desarrollo profesional continuo). Incluye estudios sobre intervenciones pedagógicas, Clima educativo, Evaluación, Feedback, entre otros.

MONTOS A SUBSIDIAR:

El monto máximo **bianual** que subsidiará la Universidad para **proyectos disciplinares** será de hasta **\$100.000 POR PROYECTO** y para **proyectos multidisciplinarios** será de **\$150.000 POR PROYECTO** conforme a los requisitos que se detallan a continuación.

Los *proyectos multidisciplinarios* refieren a proyectos que articulan con otra carrera de la misma Facultad u otras carreras de otras Facultades de la UAI.

En todos los casos, los fondos otorgados serán destinados hasta un 70% a solventar los costos que demande la ejecución del proyecto en los rubros especificados en el Cuadro 1 y el incentivo del 30% a la divulgación de los resultados de la investigación de acuerdo al Anexo I.

Cuadro 1.

CONCEPTO		1° AÑO	2° AÑO	MONTO TOTAL
Dedicación	Cantidad de Horas no inferior a 10 hs. semanales por investigador¹			
Gastos Operativos	Materiales para presentación a eventos (ploteos, etc.)			
	Otros (detallar)			
Gastos de movilidad	Inscripciones a Congresos			
	Viáticos y pasajes			
	Otros (detallar)			
Gastos de servicios	Mantenimiento de equipos			
	Materiales e insumos			
	Otros (detallar)			
Gastos de formación y asesoramiento	Material bibliográfico ²			
	Contratación de servicios (gráficos/informáticos/estadísticos)			
	Otros (detallar)			
Otros	Otros (detallar)			
Total				

REQUISITOS:

Los Proyectos a acreditar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ **Requisitos mínimos para ser Director de un Proyecto**
 - a) El Director o Co-Director del proyecto deberá ser docente o investigador de la Carrera de Odontología, de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la UAI.
 - b) Deberá tener al menos antecedentes equivalentes a Investigador adjunto CONICET y/Categoría III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, y/o en la Categoría IIB de la Carrera de Investigador de la Universidad Abierta Interamericana.

1 En el caso de los docentes permanentes corresponde a 10 horas adicionales a las ya dedicadas a su plan trienal.

2 El material bibliográfico debe ser donado a la Biblioteca de la Universidad una vez finalizado el proyecto de investigación.

✓ **Grupos de Trabajo**

- a) El grupo de trabajo estará constituido por el Director y al menos 2 integrantes deben pertenecer al cuerpo docente (uno puede ser el director) y 2 alumnos con el objeto de su formación en las tareas de investigación. (consultar si no es mucho para esta disciplina)
- b) Los integrantes del equipo de investigación cuyo número no podrá ser menor a 4 deberán ser profesores y alumnos de la Institución en una cantidad no inferior al 50%.
- c) Los integrantes del equipo de investigación que no pertenezcan a UAI, deberán encontrarse categorizados en el Programa de Incentivos —Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología— o su equivalente en otras universidades u organismos de Ciencia y Tecnología.
- d) Los Directores, Co-directores e Integrantes de los Proyectos de Investigación no podrán participar en la presentación de más de **dos** proyectos.
- e) El docente deberá radicar su investigación en la Carrera de Odontología, de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, de la UAI o en los Centros de Altos Estudios vinculados a la misma.

✓ **Grupos de Trabajo interdisciplinarios**

- f) El grupo de trabajo estará constituido por el Director y al menos 4 integrantes deben pertenecer al cuerpo docente (uno puede ser el director) de las carreras que integran la misma Facultad o de otras carreras de las facultades que pertenecen a la UAI y 4 alumnos con el objeto de su formación en las tareas de investigación.
- g) Los integrantes del equipo de investigación cuyo número no podrá ser menor a 8 deberán ser profesores y alumnos de la Institución en una cantidad no inferior al 50%.
- h) Los integrantes del equipo de investigación que no pertenezcan a UAI, deberán encontrarse categorizados en el Programa de Incentivos —Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología— o su equivalente en otras universidades u organismos de Ciencia y Tecnología.
- i) Los Directores, Co-directores e Integrantes de los Proyectos de Investigación no podrán participar en la presentación de más de **dos** proyectos.
- j) El docente deberá radicar su investigación en la Carrera de Odontología, de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, de la UAI o en los Centros de Altos Estudios vinculados a la misma.

OBLIGACIONES:

Los proyectos deberán generar, antes del término del subsidio, una presentación aprobada en Congreso de la especialidad y publicaciones en revistas con referato (nacionales o internacionales), o libros de editoriales reconocidas en el medio académico. En todos los casos deberá constar, de modo explícito, la filiación UAI de los autores.

EXCLUSIONES:

No podrán presentarse en esta convocatoria los investigadores que adeuden informes de avance o finales de proyectos subsidiados por la Universidad, o que tengan informes de avance y/o finales no aprobados por la Universidad.

PRESENTACIÓN:

a) Se deberá enviar la presentación del proyecto y los Curriculum Vitae (CV) de todos los integrantes en una versión digital de esta documentación. Los CV deberán estar actualizados y abreviados haciendo énfasis en los antecedentes académicos y de investigación. La documentación mencionada deberá ser enviada a Carolina.Brani@uai.edu.ar y a Natalia.Cea@uai.edu.ar.

b) Los proyectos deberán ser presentados utilizando el formulario estandarizado provisto por la Secretaría de Investigación, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad.

c) La convocatoria permanecerá abierta hasta el **viernes 30 de noviembre inclusive**. Se utilizará el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de proyectos	30/11/2020
Selección, evaluación y comunicación de resultados	01/03/2021
Comienzo de los proyectos	01/04/2021
Presentación de informe de avance	01/04/2022
Presentación de informe final	31/03/2023

d) En el caso de proyectos coparticipados, se deberá adjuntar la aceptación de la entidad que participe, y dejar claramente establecido la etapa del mismo a partir de la cual se inicia la coparticipación ya que, en estos casos, la UAI cofinanciará solamente las etapas a cumplimentarse desde la aprobación, no así las etapas previas.

e) En el caso de proyectos presentados para solicitar financiamiento a otras fuentes, y que deseen presentarse a esta convocatoria con el fin de solicitar su evaluación y/o financiación adicional, se podrá adjuntar copias del proyecto en su formato original, en lugar del formato estandarizado de la convocatoria, aclarando la institución ante la cual se hizo la presentación por subsidio, el estado de trámite del mismo y la aceptación de coparticipación de la otra entidad.

f) Todo proyecto aprobado por la Universidad deberá ser identificado y reconocido, en lo sucesivo, como proyecto UAI compartiéndose con el investigador en partes iguales o, de ser cofinanciado, en partes proporcionales a la cofinanciación, todos los derechos que deriven de patentes, licencias, franquicias y toda otra forma de transferencia y/o difusión. Esto será particularmente válido para aquellos proyectos que necesiten firmar convenios con otras instituciones siendo la UAI su canal de acceso a los mismos y/o requieran de financiamiento o recursos provistos por su Facultad y/o la Universidad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

- a) Serán criterios de evaluación para establecer la aprobación y orden de mérito de los proyectos:
 - a.1.) Evaluación del Director, contemplando su dedicación en horas semanales al proyecto, la calidad de su labor de investigación -publicaciones científicas y/o desarrollos tecnológicos en los que haya participado- sus antecedentes específicos en dirección y/o ejecución en la materia técnica del proyecto, así como la formación de recursos humanos.
 - a.2.) Evaluación del equipo de investigación, considerando si la experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales de los integrantes del equipo es la adecuada para el desarrollo del proyecto.
 - a.3.) Evaluación del proyecto, considerando los antecedentes del grupo de investigación en la temática, la originalidad, la calidad y la pertinencia del tema elegido, la coherencia de los objetivos, la metodología a emplear para alcanzar dichos objetivos, la factibilidad del cumplimiento del plan propuesto, la formación de recursos humanos, la posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico y a la resolución de los problemas que el proyecto prevé abordar.
 - a.4.) Evaluación del financiamiento solicitado por el proyecto que asegure su pertinencia y viabilidad.
 - a.5.) Evaluación de la infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto, incluyendo: edificios, bibliografía, equipamiento e instrumental.
 - a.6.) La descripción adecuada del problema abordado y su relevancia sanitaria, social, económica o productiva y la descripción adecuada del aporte que los resultados de investigación esperados del proyecto realizarán a la solución de dicho problema.

Un proyecto con una evaluación negativa en cualquiera de los CINCO (5) ítems anteriores se considerará NO APROBADO, requiriéndose en este caso un breve comentario fundado de los evaluadores explicando las razones que los llevaron a tomar tal decisión.

b) Los proyectos serán evaluados en cuanto a su admisibilidad por la Comisión Asesora de Investigación de la Carrera.

c) Los proyectos admisibles serán elevados a través de la Secretaría de Investigación al Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación para su evaluación. El Comité recurrirá al asesoramiento de pares externos y dictaminará la aprobación o no de las solicitudes presentadas.

d) Los proyectos evaluados en el marco de la presente Convocatoria serán asignados a una de las siguientes categorías:

- d.1) "Aprobado con Financiamiento"
- d.2) "Aprobado sin Financiamiento"
- d.3) "No Aprobado"

e) Los proyectos "Aprobados con Financiamiento" deberán presentar informes de avance periódicos de acuerdo al cronograma establecido. La Secretaría de Investigación podrá solicitar, en los casos que lo crea necesario, la presentación de informes adicionales. Todos los informes deberán presentarse en el formulario correspondiente, disponible en la web de la Universidad.

Los informes serán evaluados en el seno del Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación. A este fin, el Comité solicitará el asesoramiento de especialistas en el tema.

INFORMES:

Las consultas sobre la presente convocatoria se pueden realizar exclusivamente a través de correo electrónico a la siguiente dirección: Ariadna.Guaglianone@UAI.edu.ar y para las actividades de transferencia a Javierjose.Gomez@UAI.edu.ar.

ANEXO I

CONCEPTO		1º AÑO	2º AÑO	MONTO TOTAL \$
Ponencia <i>publicada in extenso</i> en Congresos de la Especialidad	Solo 1 al año			\$1500
Publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato <i>no indexadas</i>		\$3000	\$3000	\$6000
Publicaciones en revistas con referato incluidas en <i>Latindex, DICE, CIRC, RESH.REDALYC.org, Dialnet, DOAJ y OAJI.net; PubMed, PsycINFO, IEEE, ACM, Portal Scielo</i>		\$5000	\$5000	\$10000
Capítulos de libro en obra colectiva de <i>editoriales académicas nacionales</i> reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.		\$3000	\$3000	\$6000

Capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas extranjeras reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.		\$5000	\$5000	\$10000
Publicaciones en revistas con referato incluidas en ISI, Elsevier o SCOPUS.		\$20000	\$20000	\$40000
Libros en editoriales académicas nacionales o extranjeras reconocidas con evaluación académica previa a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso		\$15000	\$15000	\$30000
Asistencia técnica o transferencia concretada a través de la UAI que involucre o esté directamente relacionada con los resultados de investigación del proyecto*		\$10000	\$10000	\$20000

Aclaración: Los rubros pueden ser acumulativos pero no pueden superar el monto destinado por año y el límite establecido en cada rubro.

*** El premio por la realización de asistencia técnica o actividad de transferencia es independiente del honorario que se pacte por la misma.**